

RESOLUCIÓN No. 283
(Marzo 17 de 2.017)

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. METROSALUD

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2.014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Metrosalud.
2. Que teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con el acuerdo 252 de 2.014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos, se adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de Convocatoria Pública, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2.014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedidos los certificados de Disponibilidad Presupuestal número 170131 de enero 25 de 2017
5. Que tal como está establecido en la Resolución 743 de 2013 que modifica la resolución 710 de 2012 sobre los estándares e indicadores para la evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de la ESEs, el Plan de Desarrollo de la empresa y las políticas señaladas, se realiza la compra de los medicamentos y dispositivos médicos a través de mecanismos electrónicos.
6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Metrosalud, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

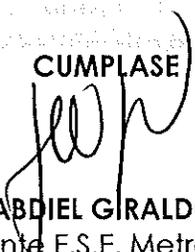
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas no solo en el Acuerdo 252 de 2014, sino también en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los Términos de Referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 17 día del mes de marzo de 2017

CUMPLASE


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud 

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH. 
APROBO: OLGA MEJÍA JARAMILLO, Dirección Administrativa
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA, Profesional Universitaria